ESCRITO PRESENTADO AL COMITÉ DEL 12 CONGRESO REGIONAL DEL PP DE CANTABRIA EL JUEVES DÍA 23 DE MARZO. Los documentos escritos en azul son hipervínculos, hay que pulsar encima de ellos.

Presidenta del Comité Organizador del 12 Congreso Regional del P.P. de Cantabria.
Doña Jesusa Sánchez Gómez.
C/ Joaquin Costa 28, 39005.
Santander, Cantabria.

En Santander a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

Los afiliados y miembros del Comité Ejecutivo Local del P.P. de Laredo, Doña María M. xxxxxxxx, con D.N.I. núm. xxxxxxxxx; Doña Puerto xxxxxxx, con D.N.I. núm. xxxxxxxxx, y D. Luis Ángel xxxxxx, con D.N.I. núm. xxxxxxxxx, **exponen** :

PRIMERO.-) Que el pasado ocho de marzo, en base a la denuncia presentada en el Cuartel de la Guardia Civil de Laredo **(Doc. 1)** dirigimos escrito a la Comisión organizadora del 12 Congreso Regional del P.P. de Cantabria, cuyo tenor literal era el siguiente:

"Que mediante el presente escrito ponen en conocimiento del Comité encargado del proceso electoral del P.P. de Cantabria para elegir a su presidente, de la denuncia presentada ayer en el puesto de la Guardia Civil de Laredo, que ha dado lugar a las diligencias de la Guardia Civil núm. 2017-003687-267, así como la comparecencia del perjudicado de lo hechos denunciados (Documentos 1 y 2).

Se denuncia la posible suplantación de la personalidad de D. Miguel xxxxxx, para realizar los pagos de casi quinientas cuotas de afiliaciones al P.P. de Laredo, cuya cuantía podría ascender a más de nueve mil euros, con la presumible finalidad de tener derecho a emitir su voto en el proceso electoral para elegir al Presidente del P.P. de Cantabria.

Que de ser cierta la suplantación de su personalidad para realizar el pago de dichas cuota de afiliación y al haberse producido dicho pago de forma supuestamente fraudulenta, se anule el derecho a voto de todas las personas que hayan sido beneficiadas por los pagos de cantidades provenientes de la cuenta de Don. Miguel xxxxxxxxxx.

Por todo lo expuesto, ***SOLICITAMOS:***

1º.-) *Que se anule el derecho a voto de todas aquellas personas afiliadas al P.P. que se hayan visto beneficiadas en el pago de su cuota de afiliación, con dinero proveniente del dinero de la cuenta presumiblemente fraudulente de don Miguel xxxxxxxxxx"*

SEGUNDO.-) En pasado veintiuno de marzo del presente año, recibimos la contestación al escrito de ocho de marzo, mediante correo certificado con acuse de recibo, remitido por la Presidenta del 12 Congreso Regional del P.P. de Cantabria, Doña Jesusa Sánchez Gómez **(Doc. 2)** mediante la cual se nos contestó que:

"tratándose de hechos que se encuentran sub judice, sobre los que a tenor de los informes recibidos, no hay situación de ilegalidad en el procedimiento de abono de esas cuotas, y en aras de garantizar, que no se produzca con la decisión adoptada, un daño irreparable, se les comunica el desistimiento de su solicitud, **siendo la decisión de esta comisión inapelable**"

TERCERO.-) Que siendo clara y fundada la petición que formulamos el pasado día ocho de marzo, *en cambio, la respuesta que se nos ha transmitido por medio de la Presidenta* del Comité Organizador del 12 Congreso Regional del P.P. de Cantabria. desafía, según nuestro humilde entender, las posibles consecuencias judiciales derivadas de la denuncia origen de nuestra solicitud y, además, adopta "una decisión inapelable" con la que no podemos estar de acuerdo, tanto por los hechos denunciados, como por las posibles consecuencias legales que pudiera tener para nuestro partido, así como en la legalidad de la "inapelabilidad" de dicha decisión.

CUARTO.-) Consideramos que en lugar de adoptar decisiones "inapelables", de dudosa legalidad, debieran haberse apoyado en la cordura y buen juicio que supondría haber atendido a nuestra solicitud de anulación del derecho al voto de las personas afectadas por el pago de sus cuotas que se realizaron desde la cuenta de D. Miguel xxxxxxxxxx; así como supeditar cualquier resolución a las decisiones judiciales que se adopten como consecuencia de la denuncia.

Téngase en cuenta que los hechos denunciados no sólo afectarían al pago irregular de las cuotas de los afiliados al P.P. de Laredo, sino que, además, esa decisión podría perjudicar profundamente al P.P. en su conjunto, puesto que al carecer D. Miguel xxxxxxxxxx de otros recursos económicos más allá que una exigua pensión no contributiva, lo más seguro es que el origen del dinero que sirvió para pagar las 491 cuotas de afiliados de Laredo, sea de origen incierto y oscuro.

Por ello, antes de que ese dinero provenientes del pago de las cuotas desde la cuenta de D. Miguel xxxxxxxxxxx, sea bloqueado o confiscado mediante decisión

judicial, debiera tomarse tal iniciativa desde el Comité Organizador del 12 Congreso Regional del P.P. de Cantabria o del órgano que corresponda dentro del P.P.

No olvidemos que ***podría incluso hablarse de una financiación ilegal del P.P.*** *con las nefastas consecuencias que ello conllevaría para nuestro partido (como se ha apuntado* (Doc. 5) *en el recurso de reforma y subsidiario de apelación.*

Estamos seguros que muchos de los afiliados a quienes se les ha pagado la cuota desde la cuenta de D. Miguel xxxxxxxxxxx no tenían ni idea de que se les hubiere realizado el abono. Por lo que nos sorprende que desde el primer momento, ***Vds. no hayan realizado esta comprobación llamando y preguntando a todos y cada uno de los afectados por el pago de sus cuotas desde la cuenta de D. Miguel xxxxxxxxxxx, si eran conocedores de que se les había abonado la cuota y si lo habían autorizado, a lo cual les instamos mediante este escrito y lo concretamos en la cuarta de nuestras peticiones.****,*

QUINTO.-) En base a la providencia dictada por la Magistrado-Juez, Sra. Pomposo **(Doc. 6)** en la actualidad la denuncia por los graves hechos, continúa "sub judice", puesto que la denuncia y resto de actuaciones se han trasladado al ministerio fiscal, en cuyas manos se encuentra en la actualidad.

Hoy, en base a todos los datos conocidos, no parece que existiera suplantación de la personalidad de D. Miguel xxxxxxxxxxxx, pero al padecer D. Miguel xxxxxxxxxx una discapacidad o retraso mental, nadie duda que por sí mismo fuera capaz de realizar el pago de las cuotas a los 491 militantes del P.P. de Laredo, si no es mediante la coacción o compensación de algún tipo, algo que deberá dilucidarse en sede judicial a través de las pesquisas que se lleven a cabo.

SEXTO.-) Dado su retraso mental, todo hace pensar que para realizar el pago de las 491 cuota de afiliación, necesitó la ayuda precisa y necesaria de persona o personas ligadas o cercanas al P.P. de Laredo o de Cantabria, para conseguir de forma "presuntamente ilegal" un censo de afiliados que debiera estar protegido por la Ley de Protección de Datos, del cual se sirvieron también de forma "presuntamente ilegal", para realizar los pagos de las cuotas de los afiliados al P.P. de Laredo

Vds. pueden constatarlo de forma muy sencilla, mediante el examen de la cuenta del P.P. en Cantabria, en la que se recibieron los pagos desde la cuenta de D. Miguel xxxxxxxxxxxxxl.

Por lo que el Comité Organizador del 12 Congreso Regional del P.P. de Cantabria debiera nombrar a la mayor brevedad posible una comisión investigadora

para esclarecer cómo y por qué el Sr. D. Miguel xxxxxxxxxxxxx se hizo con el listado del censo de afiliados al P.P. de Laredo, desde el cual se realizó el pago de las cuotas de afiliación. Algo que insistimos, debiera hacerlo a la mayor brevedad posible, adelantándose a las diligencias de investigación que previsiblemente se decretarán desde el Juzgado de Laredo que conoce la denuncia presentada.

SÉPTIMO.-) Debido a que en un primer momento, la Magistrado-Juez que instruye la denuncia decretó auto de sobreseimiento provisional y archivo (Doc. 3) y de forma inmediata, se elevó una queja-denuncia ante el "**Defensor del Pueblo"**(Doc. 4)

OCTAVO.-) De forma casi simultánea, se formalizó ante el juzgado de Laredo un recurso de reforma y subsidiario de apelación *(Doc. 5)*

NOVENO.-) Acto seguido la Magistrado-Juez encargada del caso dictó una providencia dando traslado de la denuncia e informando a la Fiscalía (Doc. 6) **donde se encuentra en la actualidad.**

DÉCIMO.-) De la lectura de toda la documentación aportada y muy especialmente de los datos y consideraciones expuestas tanto en la queja-denuncia ante el Defensor del Pueblo, así como en los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos del recurso presentado, se deduce que lo más prudente y beneficioso para el proceso electoral del 12 Congreso Regional del P.P. de Cantabria, así como para el P.P. en general, sería adoptar una decisión más ajustada a derecho y al sentido común, sin adoptar la decisión tajante que Vds. nos han comunicado, consistente en "el desestimiento de nuestra solicitud de ocho de marzo".

En base a todo lo expuesto, SOLICITAMOS.

1º.-) Que **se anule el derecho a votar y, por tanto, se impida que puedan hacerlo como compromisarios,** el próximo día veinticinco de Marzo, con motivo del 12 Congreso Regional del P.P. de Cantabria, **a todas aquellas personas afiliadas al P.P. de Laredo que se hayan visto beneficiadas en el pago de sus cuotas de afiliación al P.P. con dinero proveniente de la cuenta de D. Miguel xxxxxxxxzx.**

2º.-) Que en aras a defender no solo la legalidad, sino la buena imagen de nuestro partido, **sea retenido y devuelto a la cuenta de D. Miguel xxxxxxxxxxl, todas las cantidades económicas que se han recibido en la cuenta del P.P. de Cantabria y** que han servido para pagar las cuotas de los afiliados al P.P. de Laredo, cuya cuantía asciende a casi nueve mil euros.

3º.-) Que desde el Comité Organizador del 12 Congreso Regional del P.P. de Cantabria **se cree y nombre una comisión investigadora para esclarecer cómo fue posible que el Sr. D. Miguel xxxxxxxxx el consiguiera el listado del censo de afiliados al P.P. de Laredo**, mediante el cual pudo pagar las cuotas de afiliación a casi quinientos afiliados de Laredo.

4º.-) Se contacte con todos y cada uno de los afiliados de Laredo que se vieron beneficiados por el pago de sus cuotas realizado desde la cuenta de D. Miguel xxxxxxxxxxx, para preguntarles si eran conocedores o no del mencionado pago de sus cuotas de afiliación al P.P., así como si autorizaron o no el pago de las mencionadas cuotas.

5º-) Se nos haga entrega de los "informes recibidos, a los que hace referencia en su contestación **(Doc. 2)** y, según sus propias expresiones "en base a los cuales, no hay situación de ilegalidad en el procedimiento de abono de las cuotas".

6º.-) Que en caso de no atender a las anteriores solicitudes, recogidas en los puntos primero, segundo y tercero, cuarto y quinto, nos veríamos obligados dirigirnos a los tribunales para solicitar la anulación e impugnación del proceso electoral referido a la elección del Presidente del P.P. de Cantabria, dentro del 12 Congreso Regional del P.P. de Cantabria, con el consiguiente daño que ello supondría para el P.P. de Laredo, de Cantabria y de España.